SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015997 de 2026

OBJETO:

Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB

1. Denominación del bien o Servicio

LICENCIAS

2. Denominación técnica del bien o Servicio

LICENCIAS

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene una serie de base bases de datos asociadas a aplicaciones que soportan procesos estratégicos de servicio al ciudadano y programas sociales a través de los cuales se desarrollan los proyectos del Plan de Desarrollo involucrando entre otras áreas como catastro, Buen Comienzo, Tesorería, Centro de Practicas, Inclusión Social y Jurídica que requieren licenciamiento y soporte de la herramienta (EnterpriseDB PostgreSQL) con el fin de garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la solución a cualquier eventualidad técnica.

OBJETIVO:

Contratar el soporte técnico a través de la suscripción para el motor de base de datos EnterpriseDB PostgreSQL y el acompañamiento virtual en el proceso de emulación (transformación) e integración de aplicaciones a bases de datos PostgreSQL, en los diferentes ambientes Open Source implementados en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Acceder a través de plataforma virtual la gestión de casos referentes a fallas o eventualidades que se presenten en las diferentes bases de datos Open Source asociados a los procesos tecnológicos de las diferentes áreas.

- Recibir asesoría virtual a nivel de consultoría para inquietudes, soluciones y propuestas de procesos tecnológicos implementados o por implementar relacionados con bases de datos Open Source.

- Apoyar en las actualizaciones o parches de las versiones más recientes asociadas al motor de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL, cuando sean requeridos en cualquiera de los ambientes que tiene el Distrito.

- Acompañar de forma virtual el proceso de trasladar, emular (transformar) bases de datos Oracle (software propietario) a los ambientes Open Source de EnterpriseDB PostgreSQL y en la implementación, configuración de ambientes Clusterizados o distribuidos relacionados con bases de datos PostgreSQL, con el fin de apoyar o resolver cualquier novedad que se presente.

- Acceder a documentación informativa, técnica y operativa de los diferentes componentes relacionados con bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL.

- Asesorar a nivel de arquitectura la implementación de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL y PostgreSQL Comunitario para los diferentes ambientes (Desarrollo, Producción).

1. DESCRIPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ENTERPRISEDB

Las suscripciones dan la facilidad de adquirir software, brindan todo lo necesario en un mismo valor (soporte y actualizaciones). No hay licencias (seriales) de acceso para los usuarios, no existen límites de incidentes de soporte ni costos de actualización no presupuestados, no existen cargos ocultos.

Por medio de este proceso de contratación se pretende contratar el soporte y actualización de licencias interprise DB por un año.
Las suscripciones adquiridas, además del servicio de soporte, deben tener asociado los siguientes productos:

ENTERPRISE y STANDARD
- EDB Postgres Advanced Server (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Postgres Enterprise Manager (incluyendo SQL Profiler)
- EDB xDB Replication Server en configuración single master
- EDB xDB Replication Server en configuración multi-master (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Failover Manager (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Postgres Data Adaptors for HDFS Hadoop, MongoDB and MySQL
- EDB Backup & Recovery
- EDB SQL/Protect
- EDB Migration Toolkit

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- EDB Update Monitor con Automatic Update Notification - Indemnificación (sólo en Enterprise Edition)

Servicio de soporte asociado:
- Soporte a la base de datos EDB Postgres Advanced Server.
- Parches y Actualizaciones durante la vigencia de la suscripción versión compatible con Oracle.
- Soporte a la base de datos PostgreSQL de código abierto con herramientas de nivel empresarial.
- Parches y Actualizaciones durante la vigencia de la suscripción.
- Actualizaciones de Software con instaladores automáticos (sin descarga, configuración, compilación y testeo del código fuente).
- Alertas técnicas de software.
- Hot fixes para bugs de severidad 1.
- Documentación en formato PDF.
- Planificación predecible del ciclo de vida del software, para facilitar el soporte, presupuesto y planificación de migraciones.
- Soporte técnico de expertos en PostgreSQL con acceso a los líderes y contribuyentes de la comunidad.
- Soporte extensión PostGIS (componente geográfico).
- Soporte técnico:
* Cobertura 24 x 7 x 365.
* Tiempo de respuesta inicial de 30 minutos.
* 4 contactos autorizados.
* Número ilimitado de incidentes.
* Múltiples modos de soporte: Teléfono, email y conexión remota.
* Gestión de incidencias basada en web.
* Transferencia de Conocimiento.
* Implementación alta disponibilidad de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL
* Base de datos de conocimiento.
* Acceso a webcasts Premium.
* Visibilidad e influencia sobre los roadmaps de productos.
* Acceso temprano a nuevas versiones de software.
* El soporte incluye número ilimitado de incidentes.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

* Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), para los productos ENTERPRISE y STANDARD

Modos de soporte disponibles: Teléfono, Email, Remoto.
Horas de soporte: 24/7
Miembros suscritos: 4
SLA: Tiempo inicial de Respuesta: 30 minutos.
Número de incidentes: Ilimitadas.

Los productos que son entregados son los Códigos (Identificador de cada producto) a los cuales se tiene derecho de soporte durante la vigencia del contrato.

Link de soporte al producto EnterpriseDB:
https://www.enterprisedb.com/services-support

2. SOPORTE EXTENDIDO PARA LAS SUSCRIPCIONES PRODUCTIVAS (ENTERPRISE y STANDARD):

Soporte en español especializado a nivel virtual para aquellas fallas o novedades relacionadas con implementación de aplicaciones o con la configuración, sincronización de ambientes distribuidos (Cluster) que no permiten el correcto funcionamiento entre las aplicaciones actuales o las nuevas por ingresar a los ambientes productivos con Bases de Datos EnterpriseDB PostgreSQL en servidores Standalone o distribuidos (Cluster) en alta disponibilidad.

Health check sobre ambientes productivos.

* Tipos de Incidencias:

- Incidencias de Severidad Nivel 1:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provocan indisponibilidad del servicio por error en el software que está soportado causando potenciales pérdidas de datos en producción.

- Incidencias de Severidad Nivel 2:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provocan indisponibilidad del servicio en entornos previos o rendimiento deficiente en producción por error o mala configuración en el software que está soportado, causando pérdidas de rendimiento.

Objetivo de resolución: antes de 48h.
Compromiso de dedicación: hasta 4h de un técnico dedicado de modo continuado o resolución.

- Incidencias de Severidad Nivel 3:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provoquen rendimiento deficiente del servicio en entornos previos por una mala configuración en el software que está soportado, causando pérdidas de rendimiento.

Objetivo de resolución: antes de 5 días.
Compromiso de dedicación: hasta 1h de un técnico dedicado de modo continuado o resolución.

* Acceso al soporte extendido:
Para acceder a este soporte existen tres alternativas. Cada una de ellas con un método de acceso y destinadas a un uso concreto:

- Plataforma de tickets (web):
Esta será por defecto la plataforma de acceso a soporte para las incidencias en horario laboral, consultas que no cumplan con la categoría de incidencia dentro y fuera de horario laboral e histórico de incidencias.

Acceda a la url: http://support.hoplasoftware.com/ para ingresar en el sistema con las credenciales que se les ha remitido por email al contratar el servicio. En caso de no disponer de estas credenciales pónganse en contacto con su Account Manager o a través del correo support@hoplasoftware.com.

- Correo soporte:
En el caso de que la plataforma este indisponible, requiriera dar de alta nuevos usuarios o se necesiten peticiones especiales se deben escribir al correo support@hoplasoftware.com.

- Telefónico:
Para requerir atención 24x7 fuera de horario laboral por incidencias críticas de indisponibilidad del servicio, deberán ponerse en contacto vía telefónica al teléfono +34 91 244 77 24. Una vez contacten con esta central, deberán seleccionar si desean ser atendidos por el equipo de Bases de Datos PostgreSQL (1) o por el equipo de Sistemas Docker (2).

* Exclusiones:

- El número de contactos habilitados en la plataforma puede variar según especificaciones del contrato.
- El número de incidencias puede ser controlado mediante bolsa de horas o limitado por contrato de cualquier manera descrita en el contrato.
- Fallo en el hardware, equipo o programas no cubiertos por los términos y condiciones de la subscripción.
- Fallo del cliente para seguir las instrucciones de operación contenidas en la documentación.
- Cualquier causa o causas más allá del alcance razonable (p.e. inundaciones, incendios, fallos eléctricos#), errores producidos por cualquier cosa distinta del software, como servidores web o hardware.
- Instalación, configuración, gestión y operación de las aplicaciones del cliente.
- Software obtenido desde cualquier otro sitio distinto al sitio indicado por el proveedor.
- APIs, extensiones, configuraciones o formatos de datos diferentes a los incluidos en el software.
- Productos instalados en un entorno no soportado.
- Productos que hayan excedido su vida útil más allá del ciclo de vida indicado por el fabricante.

3. ACOMPAÑAMIENTO VIRTUAL:

Acompañamiento virtual en el proceso de emulación (transformación en nodo de compatibilidad con Oracle) e integración de aplicaciones actuales a EnterpriseDB PostgreSQL en los ambientes de desarrollo y producción con la empresa responsable del soporte. La asesoría en la implementación, las eventualidades o inconsistencias deben ser soportadas hasta que se consuma la bolsa de horas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Código UNSPSC:

81112200. Mantenimiento y Soporte de Software
81112500. Servicios de Alquiler o Arrendamiento de Licencias de Software Informático
C10. Categorización Municipio de Medellin Ciencia, Tecnología e Innovación

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir los demás requisitos que se solicitan en la experiencia para proponente individual. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar experiencia.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuáles de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales para la experiencia general:

1.2. EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto

está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De los contratos aportados para la Experiencia General, el proponente debe acreditar mínimo (1) un contrato, que incluyan en el objeto, alcance o actividades ejecutadas, el componente EDB Postgres Advanced Server, enmarcado dentro lo exigido en la experiencia general.

El proponente plural deberá cumplir las mismas exigencias que el proponente individual y en todo caso la experiencia específica podrá ser aportada en su totalidad por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

CERTIFICACIONES

Ver anotación general para acreditar la experiencia del pliego de condiciones.

2. CERTIFICADOS DE CANAL AUTORIZADO PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

El proponente individual o al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar certificado emitido directamente por el fabricante EnterpriseDB (EDB) vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual exprese que el proponente es canal autorizado por el fabricante para la comercialización y distribución de productos de EnterpriseDB (EDB).

3. ANEXO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA.

El proponente deberá aportar el documento anexo al pliego, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo incluyendo el soporte extendido para el ambiente productivo.

2. Garantizar el acceso al link de soporte y actualizaciones y por ende al servicio de soporte técnico y actualización denominado:
http://es.enterprisedb.com/products/support/overview y support@hoplasoftware.com (soporte extendido) por la vigencia del contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas Asociadas a los Acuerdos de Servicios con niveles definidos como Proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es

complementario al que corresponde al fabricante (EnterpriseDB) a través del contrato de soporte inherente a las suscripciones.

4. Proporcionar los servicios de asesoría y soporte técnico local con orientación consultiva a través de un único punto de contacto, resolviendo preguntas y problemas relacionados directamente con la infraestructura informática de software de EnterpriseDB y su integración con la infraestructura física y virtual de Bases de Datos y plataforma tecnológica con que cuenta el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro del alcance de los Acuerdos de niveles de servicios fijados.

5. Resolver los requerimientos y ayudar al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a maximizar el uso de los recursos como equipos y aplicaciones o en su caso a gestionar sus solicitudes ante los respectivos responsables de la empresa fabricante y de esta manera mantener los niveles de servicios acordados.

6. Soporte vía web (Ilimitado). Disponer de una página de soporte en donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tendrá la posibilidad de: Apertura de casos, Actualización de los casos, Cierre de los casos, Seguimiento al estado de los casos. Contar con herramientas, que permitan mantener actualizado cada uno de los casos reportados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde también se puedan descargar productos completos, actualizaciones, parches, consultar la base de datos de conocimiento y demás que sean de interés para optimizar el desempeño del licenciamiento de EnterpriseDB.

7. Soporte telefónico (Ilimitado). Disponer de una línea telefónica para atención en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00AM a 6:00PM y no hábiles sábados, domingos y Festivos durante todo el día. NOTA: Se considera horario hábil de 8:00AM a 6:00PM de lunes a viernes, a excepción de los días festivos, el resto del tiempo es considerado no hábil.

8. Soporte vía correo (Ilimitado). Brindar soporte mediante una cuenta de correo que sea consultada de manera permanente por el equipo de soporte técnico del Contratista.

9. Monitoreo preventivo. Realizar visitas bimensuales (o según lo acordado con el canal representante) de monitoreo, programadas para revisiones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se verificarán los reportes y archivos de log de cada una de las Bases de datos instaladas, con el fin de ser proactivos y anticiparse a los problemas para mitigarlos a tiempo.

10. Realizar reuniones y visitas estratégicas de seguimiento cada tres meses (o según lo acordado con el canal representante), que consistan en programar reuniones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se revisarán los avances sobre los casos abiertos, se analizarán nuevas estrategias sobre el uso de las aplicaciones, se sugerirán las mejores prácticas, mejoras en las políticas y estrategias de Respaldo y Recuperación para asegurar la disponibilidad de la información de igual manera hacer retroalimentación sobre la gestión del equipo de soporte a cargo.

11. Instalación de nuevas versiones (Ilimitada). Durante el tiempo de vigencia del Acuerdo de

Servicios, se realizará la instalación de las nuevas versiones de EnterpriseDB, garantizando la continuidad y completa normalidad de operación del software actualizado.

12. Soporte y Actualización. Este procedimiento deberá incluir cambios, modificaciones, acciones que conduzcan a evitar errores o problemas que se puedan presentar durante la ejecución normal de la infraestructura informática. Se llevarán a cabo mejoras (releases), ajustes, perfeccionamientos que requiera la infraestructura una vez entre en funcionamiento.

13. Acuerdo de servicios en actualización y soporte. El horario de Soporte deberá incluir Servicio 7x24x365 en aquellos que aplique (ambientes productivos). Los Servicios descritos se podrán programar de acuerdo a la severidad de los casos descrita en la Tabla de Niveles de Servicio. Incluyendo Aquellos servicios que requieran ser prestados sin previa programación, Si el problema reportado no se puede resolver a través de ninguno de los procedimientos anteriores debido a que este obedece a fallas de fabricación, el Contratista escalará el problema al fabricante o al distribuidor (vendedor de la infraestructura informática), mediante la apertura de un caso que dará solución al error. Durante la resolución del caso el Contratista debe ofrecer soluciones alternativas de operatividad para evitar traumas en las funciones de la infraestructura informática.

GENERALES:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato.

2. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el Distrito de Medellín, para prestar atención personalizada a los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual previa expresa solicitud por parte del DISTRITO a través de los requerimientos de servicio (Service Request) funcionalidad disponible en:
http://es.enterprisedb.com/products/support/overview y support@hoplasoftware.com.

5. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

6. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.
Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

7. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2001 y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

9. Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

10. Cumplir con todas las demás obligaciones atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Informar y acompañar la solución de requerimientos e incidentes.

5. Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.

6. Prestar al contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios.

7. Las demás que se deriven las normas que rigen la ley de contratación estatal.

8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

10. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia